



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Martes, 17 de diciembre de 1985

Año IV. Número 145

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en el Secretario Técnico de la misma

Página

Página

1638

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

1638

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
Notificaciones de Acta de Infracción

1638

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Imposición de Contribuciones Especiales por ampliación de vía de acceso al Polideportivo

1639

##### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Crédito

1639

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Información pública para expropiaciones forzosas

1639

##### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de circulación de vehículos

1639

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para 1986

1639

##### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación de la Ordenanza 5 de las Normas Subsidiarias

1639

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos

1639

### IV. Administración de Justicia

##### Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra

1640

##### Juzgado de Distrito N.º 1 de Logroño

1640

##### Juzgado de Distrito N.º 2 de Logroño

1641

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

###### Oficina de Contratación

Corrección de errores en la convocatoria del concurso para la edición de libros para el I.E.R.

1641

Concurso para la adquisición de cassetas y paneles polivalentes

1641

Concurso para la contratación del servicio de limpieza para Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto y C.E.E. "Marques de Valiejo"

1642

Concurso para la contratación de trabajos de limpieza en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía

1642

Concurso para la contratación de trabajos de limpieza en el Hospital de La Rioja

1642

Subasta de las obras de clausura y sellado de vertederos municipales incluidos en el Plan Piloto de recogida de residuos sólidos urbanos del área de incidencia de Logroño

1642

Subasta para la ejecución de las obras del colector de saneamiento de la Residencia de Ancianos de Calahorra

1642

Contratación directa de la obra Tratamiento de la Intersección de las carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía de Alesanco)

1642

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio de devolución de aval

1643

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Convocatoria para la enajenación mediante subasta de una grúa

1643

##### AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

Adjudicación de la obra "Centro Polideportivo"

1643

#### B. Otros anuncios oficiales

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la apertura de bar-cafetería

1643

Solicitud de licencia para la instalación de una industria cárnica

1643

Solicitud de licencia para la apertura de una carnicería

1643

##### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para la apertura de una discoteca

1643

##### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para la apertura de una tienda de ultramarinos

1644

##### COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

1644

##### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

###### Aldeanueva de Ebro

Convocatoria de Junta General Ordinaria

1644

##### COMUNIDAD DE REGANTES SAN TORCUATO

Convocatoria de Junta de Constitución

1644

##### COMUNIDAD DE REGANTES DE "VALPIERRE" DE HORMILLA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

1644

##### SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

Edicto de subasta

1644

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se delegan competencias en el Secretario Técnico de la misma*  
4.740

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico en cuanto es de aplicación y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión y dirección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; vengo en disponer:

1º.— Delegar en el Secretario Técnico de la Consejería, las competencias en materia de personal a que se refiere el artículo 9 b. del D. 15/83, de 8 de abril, salvo las de designación y propuesta de puestos directivos y de jefatura en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2º.— La autorización del gasto del capítulo II, del Presupuesto

anual de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3º.— El Secretario Técnico de la Consejería, podrá, no obstante, someter al Consejero de Educación, Cultura y Deportes los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

4º.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

5º.— Cuando se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá de hacerse constar así expresamente.

6º.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Logroño, 3 de diciembre de 1985.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*  
4.741

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Sonsierra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la Zona.

d) Características principales: Variante de la línea a Centro de Transformación "Buenavista".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.484.

Logroño, 9 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

### B. Administración del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA Inspección de Trabajo y Seguridad Social

*Notificación de Acta de Infracción*  
4.728

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación de la empresa PREFABRICADOS MESA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Reyes Católicos, 13, Arnedo y dedicado a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n.º 43/85 de fecha 31-1-85, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo iniciado por Control de Empleo de 6-6-84 y presentación de la documentación laboral y de Seguridad Social el 14-6-84 ante el funcionario correspondiente del Servicio de Control, ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada infringe el art. 65 del D. 2.065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 19 de la O.M. de 28-12-66 por haber inscrito en el Libro de Matricula al trabajador FELIPE MARTIN POZA, con fecha 7-6-84 (posterior al control de Empleo), que había comenzado a prestar servicios al menos el 6-6-84. Que infringe asimismo el art. 64 del D. 2.065/74 en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 por no haber dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al citado trabajador. Las anteriores infracciones se califican: la primera como GRAVE EN GRADO MINIMO de conformidad con el art. 4.1.2.e) del D. 2.842/70, de 12 de septiembre y la segunda como GRAVE EN GRADO MAXIMO de conformidad con el art. 4.1.2.d) del D. 2.892/70. Que NO se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: OCHENTA MIL PESETAS (80.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del D. 2.892/70. Corresponden 20.000 Ptas., a la primera infracción y 60.000 Ptas. a la segunda."

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABLES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto

1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

*Notificación de Acta de Infracción*  
4.729

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la empresa HIJOS DE M. GARAVILLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ General Franco, Rincón de Soto, y dedicado a la actividad de Conservas Vegetales, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n.º 140/85 de fecha 6-3-85, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de visitar y posterior comparecencia ante esta Inspección, del examen de la documentación aportada, fundamentalmente talones del Banco de Vasconia y del Banco Central, ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada ha infringido el art. 64 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 17 de la O.M. de 28 de diciembre de 1966, por no haber dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores SEBASTIAN MENDIZ ABAL PEREZ e ISIDORO MIGUEL ESCALADA RAMOS durante el mes de Enero, diecinueve días del mes de febrero, veinte días del mes de marzo, veinte días del mes de abril, doce días de mayo y junio y veinticinco días del mes de julio de 1984, pese a haber estado prestando servicios para la empresa. La anterior infracción se califica como GRAVE EN GRADO MAXIMO, de conformidad con el art. 4.1.2.d) del D. 2.892/70, de 12 de septiembre. Que SI se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CIEN MIL PESETAS (100.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del citado D. 2.892/70."

Se advierte a la Empresa que en el término de QUINCE DIAS HABLES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Imposición de Contribuciones Especiales por ampliación de vía de acceso al Polideportivo* 4.672

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de imposición de Contribuciones especiales con motivo de las obras de "Ampliación de la vía de acceso al Polideportivo Municipal", o Camino del Cañuecal, queda expuesto al público en las Oficinas municipales por plazo de 30 días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes; de no producirse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente.

Alberite, 3 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos* 4.673

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1985, el expediente de Modificación de Crédito que afecta al Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana, a 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde, Carlos José Sánchez y Pérez de N.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Información pública para expropiación forzosa* 4.718

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, acordado por Decreto de 26 de Abril de 1.957, se abre un plazo de información pública, por quince días, a partir de la publicación de este anuncio para oír como presuntos propietarios a D. José Sánchez Gómez y herederos de D. Carlos Vicente y Dña. Alicia Gómez o a otras personas que se consideren afectadas en la expropiación acordada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 5 de Diciembre de 1.985 sobre una parcela de 1.110 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con resto de finca matriz, siendo la línea de separación coincidente con el eje de la Calle Ronda de los Cuarteles; al Sur, con parcela del Ayuntamiento, antes de Joaquín Martínez; al Este, en Calle del Poniente; y al Oeste, con parcelas 131 del Polígono 62. Esta parcela de 1.110 metros cuadrados objeto de expropiación forma parte de la finca 132 del Polígono 62 del Catastro de Rústica de Logroño y se precisa para construir un Centro de E.G.B. por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Logroño, 11 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

*Información pública para expropiación forzosa* 4.719

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1.957, se abre un plazo de información pública por quince días, a partir de la publicación de este anuncio para oír como presuntos propietarios a Dña. Laura, D. Domingo y Dña. Herlinda Jiménez Gómez y Dña. María del Pilar Jiménez La Rosa o a otras personas que se consideren afectadas en las expropiaciones forzosa acordadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 5 de Diciembre de 1.985, sobre una parcela de 1.221 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte con resto de finca matriz, siendo la línea de separación coincidente con el eje de la Calle Ronda de los Cuarteles; al Sur, con parcela del Ayuntamiento, antes de Joaquín Martínez; al Este, parcela número 132 del Polígono 62; y al Oeste, parcela del Ayuntamiento, antes de Joaquín Martínez. Dentro de ella existe una casita de dos plantas con un anejo de una sola planta y terraza, así como varios cubiertos. Esta parcela de 1.221 metros cuadrados objeto de expropiación forma parte de la finca 131 del Polígono 62 del Catastro de Rústica de Logroño y se precisa para construir un Centro de E.G.B. por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Logroño, 11 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de circulación de vehículos* 4.674

En sesión de fecha 26-11-85 se acordó por unanimidad modificar la ordenanza sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos, que se exponga al público durante 30 días a efectos de reclamaciones según el art. 49 y si no existiesen se publique el acuerdo íntegro según art. 70,2 de la Ley 7/85 RBRL. de 2 de abril.

Manzanares, a 29 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para 1986*

4.675

En sesión de fecha 26 de noviembre de 1985, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para 1986 por la cantidad de 3.018.032 Ptas. el cual se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones, según art. 112, 3 de la Ley 7/85 y art. 14 Ley 40/81, en ausencia de reclamaciones será elevado dicho acuerdo a definitivo e insertado en el Boletín Oficial de La Rioja resumido.

Manzanares, a 29 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

*Rectificación de la Ordenanza 5 de las Normas Subsidiarias*

4.676

El Pleno del Ayuntamiento de Ollauri en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1985, acordó aprobar inicialmente la rectificación de la Ordenanza 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri, en su apartado 11, en lo referente a la altura de las lonjas, fijándola, entre 3 y 4,50 m.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes para reclamaciones.

Ollauri, a 9 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos* 4.720

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno definitivamente la Ordenanza Fiscal de Expedición de Documentos, con vigencia a partir del 1 de Enero de 1.986, se expone al público el texto íntegro de la misma a efectos de reclamaciones que se podrán presentar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determina el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, y los artículos 47 y 49 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 7/84, de 2 de Abril.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

Fundamento legal

Artículo 1º.— De conformidad con el número 1 del artículo 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobados por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, se establece una tasa en forma de sello municipal que gravará todos los documentos que, a instancia de parte, se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Obligación de contribuir

Artículo 2º.1. Hecho imponible.— La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2. La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente.

3. Sujeto pasivo.— Las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un expediente.

Bases y tarifas

Artículo 3º.— Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expediente a tramitar y documentos a expedir.

Artículo 4º.— La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

CONCEPTO	SELLO DE
Epígrafe 1º. Instancias	
Toda instancia que se eleve al Ayuntamiento o sus organismos	25 Pts.
Reintegro de las mismas	25 Pts.

Epígrafe 2º. Certificaciones e informes de la Alcaldía y visados  
 Certificaciones de las Autoridades Municipales y Funcionarios en general 50 Pts.  
 Certificaciones de riqueza catastral:  
     a) Primer folio o fracción 100 Pts.  
     b) Restantes folios, cada uno 100 Pts.  
 Certificados urbanísticos a que se refiere la Ley del Suelo 500 Pts.  
 Informes de autoridades municipales 50 Pts.  
 Visados de la Alcaldía 25 Pts.  
 Compulsa de copias simples de cualquier documento 25 Pts.  
**Epígrafe 3º. Expedientes**  
**De cualquier clase de obra** 100 Pts.  
 Actividades calificadas 1.000 Pts.  
 Ruina legal 1.000 Pts.  
**Epígrafe 4º. Licencias**  
 De obra 100 Pts.  
 Apertura de establecimiento 1.000 Pts.  
 Ocupación de vía pública 100 Pts.  
**Epígrafe 5º. Pagos y depósitos**  
 Todo libramiento a favor de particulares, comerciantes y sociedades privadas, excepto subvenciones y ayudas benéficas, pagarán el 0,5% del importe íntegro del Mandamiento de pago.  
 Todo depósito provisional que se haga para surtir efectos municipales, al expedir la Carta de Pago 50 Pts.  
**Epígrafe 6º. Fotocopias**  
 Por cada fotocopia, tamaño A-4, que a petición de parte se facilite por el Ayuntamiento 10 Pts.  
 Las de tamaño A-3 15 Pts.  
 Artículo 5º.— Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 50%.  
**Exenciones**  
 Artículo 6º.— Estarán exentos de la tasa regulada en esta Ordenanza:  
     a) Las personas acogidas a la Beneficencia municipal.  
     b) Los documentos expedidos a instancia de autoridades militares o

judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.  
 c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.  
**Administración y cobranza**  
**Artículo 8º.—** 1. El funcionario encargado del Registro general de entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Administración municipal llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.  
 2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.  
 3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las Oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.  
 4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.  
 5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documentos mediante la estampación de la fecha en que lo hiciere.  
**Artículo 9º.—** Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.  
**Defraudación y penalidad**  
**Artículo 10.—** El funcionario a que se refiere el artículo 8º.1 será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, la que se castigará con multas de hasta el duplo de las cuotas defraudadas en la forma prevenida en la vigente Ley de Régimen Local y demás que se dicten para su aplicación.  
 Ribrafrecha, a 10 de Diciembre de 1.985.- - El Alcalde, Jesús León Martínez.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto* 4.709

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n.º 295/85, promovido por D. Juan José Quemada Ovejano, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alfaro (La Rioja) en c/ Octavio de Toledo, hoy c/ Manuel Navajas, n.º 1, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de dos catorce partes de la siguiente finca sita en Alfaro: "Casa en la calle de Octavio de Toledo número 1, antes calle de Argelillo, de once metros y cincuenta y ocho centímetros de frente por once metros de fondo. Linda: izquierda entrando, Plaza Mayor o de España; derecha, Roque Moreno, ahora, herederos de José María Ochoa y otros, y por el fondo Santiago León, antes Pelayo León y calle del Horno. Inscrita al Tomo 187, folio 198, finca 6.152".

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas y causahabientes desconocidos que pudiera haber de D.ª Pilar y D.ª María de la Resurrección Quemada Tejada y D.ª Guadalupe Ovejano Rodrigo a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 10 de diciembre de 1985.— El Secretario Judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Notificación* 4.710

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño, doy fe: Que en el juicio de faltas número 374 del año 1.985 por hurto, seguido contra Pedro Jiménez Fernández, se ha dictado con fecha 23 de Julio de 1.985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Pedro Jiménez Fernández, con responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cuatro días de arresto menor y las costas del juicio y que quede definitivamente en poder de su dueño la radio sustraída y recuperada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Jiménez Fernández, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario.

*Notificación* 4.711

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño, doy fe: Que en el juicio de faltas número 249 del año 1.985, por lesiones y daños propiedad, seguido contra Ramón Mendoza Mendoza, se ha dictado con fecha 26 de Noviembre de 1.985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Ramón Mendoza Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor; costas y que indemnice a Luiz Maza Aragón, de la cantidad de 15.000 Pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, Ramón Mendoza Mendoza, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario.

*Requerimiento* 4.712

Alejandro Garballo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor, nacido en Pradejón (La Rioja), hijo de Miguel y de Micaela, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la tasación de costas a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 1.324/84 por lesiones agresión, en el plazo de tres días, por importe de 7.240 Pts.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al mencionado Alejandro Garballo Fernández, cuyo último domicilio fue en Logroño, calle Pérez Galdós, N.º 36-1º izda., expido la presente en Logroño, a 5 de Diciembre de 1.985.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia* 4.677

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.448/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1.448/84 seguido por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Ibrahima Dia, nacido en Naime Dep. Louga, vendedor ambulante, sin domicilio fijo, siendo denunciante Tarsicio Edeso Pérez, casado, cocinero y vecino de Zaragoza.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ibrahima Dia Shegalaise, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal vigente a la pena de multa de 6.000 Ptas. y pago de costas, así como que indemnice a Tarsicio Edeso Pérez en 8.400 Ptas. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado”.

Y para que conste a fin de notificar al condenado Ibrahima Dia Shegalaise, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1985.

*Sentencia* 4.678

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 103/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 103/85 seguido por estafa interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Alejandro Rey Taboada, nacido en Santiago de Compostela (La Coruña), hijo de Severino y Aurelia, de 34 años, soltero, soldador, vecino de Bilbao. Siendo denunciante Rente.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Alejandro Rey Taboada, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto mayor y pago de costas, así como que indemnice a Rente en 1.268 Ptas. Así, por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado”.

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Alejandro Rey Taboada, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1985.

*Sentencia* 4.679

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.872/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1.872/84 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Francisco Gómez Arroyo,

nacido en Cordoba, hijo de Isidoro y Francisca, casado, pensionista, vecino de Logroño y Jesús Cárcamo Herce, nacido en Logroño, casado, camarero, vecino de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Cárcamo Herce, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal vigente a la pena de 4 días de arresto menor y pago de las costas y así mismo, condeno a Francisco Gómez Arroyo, de las circunstancias que constan, como autor de una falta del art. 585-1º del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado”.

Y para que conste, a fin de notificar al penado Jesús Cárcamo Herce, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1985.

*Sentencia* 4.680

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.750 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1.750/84 seguido por estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Antonio Miguel Arnesto Fernández, soltero, sin profesión y vecino de Logroño, siendo denunciante Julio Antonio Azcona Sáenz, casado, administrativa y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Miguel Arnesto Fernández como autor de una falta del art. 587-3º del Código Penal vigente a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio, así como que indemnice a Julio Antonio Azcona Sáenz en 1.575 Ptas. Dicha indemnización devengará desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo, en favor del perjudicado, el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado”.

Y para que conste a fin de notificar a Antonio Miguel Arnesto Fernández, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1985.

*Sentencia* 4.681

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 365 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 25 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño el Juicio de Faltas n.º 365/85 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Carlos Gutierrez Martínez, mayor de edad y Mirta Anabella Depauli Domínguez, nacida en Montevideo (Uruguay), divorciada, vecina de Logroño, ambos actualmente en ignorado paradero y domicilio.— FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Carlos Gutierrez Martínez. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado.

Y para que conste, a fin de notificar a Carlos Gutierrez Martínez y Mirta Anabella Depauli Domínguez actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1985.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Corrección de errores* 4.745

Advertido error en la Convocatoria de concurso para la “Edición de libros para el Instituto de Estudios Riojanos”, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 144 de 14 de diciembre de 1985, se proceda a su corrección en la forma siguiente:

En la página 1634 dice..... “Edición de 15.000 libros para el Instituto de Estudios Riojanos”, debe decir..... “Edición de 15 libros (500

ejemplares de cada uno) para el Instituto de Estudios Riojanos”.

Logroño, a 16 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la adquisición de casetas y paneles polivalentes* 4.746

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de casetas y paneles polivalentes.

Presupuesto de contrata: Tres millones quinientas noventa y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (3.595.344 Ptas.).

Fianza provisional: Setenta y una mil novecientos siete pesetas (71.907 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre.

Apertura de proposiciones: A las 17 horas del día 30 de diciembre, en la Sala de Licitaciones, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza para Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto, y C.E.E. "M. Vallejo"* 4.747

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso:

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para Residencia de Ancianos de Calahorra, Centro Ocupacional de Rincón de Soto, y C.E.E. Marqués de Vallejo.

Presupuesto de contrata: Nueve millones cuatrocientas treinta y ocho mil pesetas (9.438.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas (188.760 Ptas.).

Plazo de ejecución: Un año (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre.

Apertura de proposiciones: A las 17 h. del día 30 de diciembre, en la Sala de Licitaciones, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la contratación de trabajos de limpieza en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía* 4.748

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:

Objeto: Contratación de trabajos de limpieza en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía.

Presupuesto de contrata: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento setenta mil pesetas (170.000 Ptas.).

Plazo de ejecución: Un año (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre.

Apertura de proposiciones: A las 17 h. del día 30 de diciembre, en la Sala de Licitaciones, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la contratación de trabajos de limpieza en el Hospital de La Rioja* 4.749

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:

Objeto: Contratación de trabajos de limpieza en el Hospital de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 Ptas.).

Plazo de ejecución: Un año (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre.

Apertura de proposiciones: A las 17 h. del día 30 de diciembre, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición

de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta de las obras de clausura y sellado de vertederos municipales incluidos en el Plan Piloto de recogida de residuos sólidos urbanos del área de incidencia de Logroño* 4.759

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca la siguiente subasta:

Objeto: Obras de clausura y sellado de vertederos municipales incluidos en el Plan Piloto de recogida de residuos sólidos urbanos del área de incidencia en Logroño.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientas pesetas (4.953.200 Ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Fianza provisional: Noventa y nueve mil sesenta y cuatro pesetas (99.064 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre de 1985.

Apertura de proposiciones: A las diecisiete horas del día 30 de diciembre de 1985, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta para la ejecución de las obras del colector de saneamiento de la Residencia de Ancianos de Calahorra* 4.760

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca la siguiente subasta:

Objeto: Obras del colector de saneamiento de la Residencia de Ancianos de Calahorra.

Presupuesto de contrata: Veintiocho millones setecientos dieciocho mil cuatrocientas treinta y ocho Ptas. (28.718.438 Ptas.).

Plazo de ejecución: Ocho meses (8).

Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre de 1985.

Apertura de proposiciones: A las 17 horas del día 30 de diciembre de 1985, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Contratación directa de la obra Tratamiento de la Intersección de las Carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía de Alesanco)* 4.761

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente contratación directa:

Objeto: Tratamiento de la Intersección de las Carreteras LO-8300 y LO-8301 (Travesía de Alesanco).

Presupuesto de contrata: Siete millones trescientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas (7.378.157 Ptas.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Fianza provisional: Ciento cuarenta y siete mil quinientas sesenta y tres pesetas (147.563 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de diciembre de 1985.

Apertura de proposiciones: A las 17 horas del día 30 de diciembre de 1985, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO***Anuncio de devolución de aval* 4.603

Con el fin de proceder a la devolución de Aval del Banco de Crédito Comercial constituido por D. Manuel Muro Ramos como fianza para responder a las obras de Señalización Horizontal realizadas en esta ciudad, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se crean con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 2 de diciembre de 1985.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA***Convocatoria para la enajenación mediante subasta de una grúa* 4.622

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 1985, se anuncia pública subasta relativa a la enajenación de una grúa metálica marca "PINGON", con veinticinco metros de pluma y 1.000 Kg. de carga útil en punta, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La duración del contrato se ha señalado en un mes siendo la época o plazo en que se ha de presentar la obra inmediato.

El pago del precio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día que se cumplan los once hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial a las 13 horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado cualquiera de la Comunidad Autónoma.

Ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 2% del tipo de subasta o sea la cantidad de nueve mil pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 100% de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que

el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de una grúa marca PINGON", y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se procederá conforme a las reglas 4ª y 5ª del artículo 34 del Reglamento de contratación.

**MODELO DE PROPOSICION**

D..... domiciliado en..... calle.... núm.... actuando en nombre propio o de..... cuya representación acreditada con el poder bastantado que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de..... se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (letras y cifras).....

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

En Baños de Río Tobía, a 24 de octubre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS***Adjudicación de la obra "1ª Fase Centro Polideportivo"*

4.624

El Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de noviembre de 1985, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de la siguiente obra:

"1ª Fase Centro Polideportivo (Piscinas)", al contratista D. Teófilo Novoa Fraisoili, en el precio de 15.590.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Ortigosa, a 3 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO***Solicitud de licencia para la apertura de bar-cafetería*

4.682

Por Don Jesús Hernández Jiménez y Don José Osés Marín, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de un bar-cafetería, en local sito en la calle General Sanjurjo, núm. 4, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para la apertura de bar-cafetería*

4.683

Por Don Juan José Eguizabal Hernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de un bar-cafetería, en local sito en el Paseo de la Constitución, núm. 45, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para la instalación de una industria cárnica*

4.684

Por Don José Luis Barrio Reñares, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de una industria cárnica destinada a la elaboración de embutidos de carnes y salazones

cárnicas, en local sito en la calle Alta, núm. 2, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 6 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para la apertura de una carnicería*

4.685

Por Don Raimundo Gil de Gómez Domínguez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de una carnicería-charcutería, en local sito en la calle General Ruiz, núm. 21 de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 6 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY***Solicitud de licencia para la apertura de una discoteca*

4.686

Por Isidro Centeno Turiel se ha solicitado permiso o autorización para instalar una discoteca en los bajos del Hotel Begoña, c/ Ctra. de Santo Domingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ezcaray, a 10 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Solicitud de licencia para la apertura de una tienda de ultramarinos* 4.715

Por Dña. Josefa Bravo Sanbria, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento de tienda de ultramarinos y actividad de carnicería con emplazamiento en C/Uriemo, N° 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ribafrecha, a 12 de Diciembre de 1.985.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

**COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* 4.716

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber: Que el día 23 del corriente, a las 8 de la noche, en primera convocatoria o a las 9 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para el Río Nuevo del Cascajo, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de dicho cauce de riego, siendo para dicha Junta General Extraordinaria el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Informe del estado actual de derribo en que se encuentra el Río Nuevo del Cascajo-Villanueva y posibles obras de reparación a ejecutar.

2º.— Informe de costos aproximados de la obra a realizar y aprobación de la misma, así como aprobación de la derrama correspondiente.

3º.— Ruegos y preguntas.  
Calahorra, 9 de Diciembre de 1.985.— El Presidente.— Autorizado, La Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA  
Aldeanueva de Ebro**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria* 4.717

D. Antonio Falcón Falcón, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de Diciembre a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, en el Salón Parroquial, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Lectura y aprobación del acta de la última sesión celebrada.

2º.— Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1.985, que presenta el Sindicato para su aprobación o reparos.

3º.— Examen de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1.986.

4º.— Constitución de la Comunidad General del Canal de Lodosa.

5º.— Ruegos y preguntas.  
Aldeanueva de Ebro, 6 de Diciembre de 1.985.— El Presidente.

**COMUNIDAD DE REGANTES SAN TORCUATO**

*Convocatoria de Junta de Constitución* 4.708

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los propietarios de las fincas susceptibles de regadío, gracias al Proyecto de Captación y elevación de agua que se pretende para San Torcuato.

Tendrá lugar el próximo día 28 de diciembre de 1985, en la Sala Cultural "Marqués de la Ensenada" en Hervias, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda.

Todo ello con arreglo al siguiente Orden del día:

1.— Acuerdo de Constitución de la Comunidad de Regantes "San Torcuato".

2.— Determinación de las Bases para la redacción del Proyecto de

Ordenanzas y Reglamentos por las que deberá regirse la Comunidad de Regantes.

3.— Designación de la Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos.

Caso de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad en primera convocatoria se celebrará en segunda advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

San Torcuato, a 12 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE "VALPIERRE" DE HORMILLA**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria* 4.687

Don Francisco Fernández Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla (La Rioja).

HACE SABER: Que el próximo día 29 de diciembre de 1985, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, esta Comunidad de Regantes de "Valpierre" de mi presidencia, celebrará Junta General Ordinaria, bajo el siguiente Orden del día:

— Examen y aprobación, si procede, de ingresos y gastos en la realización de las obras.

— Examen y aprobación, si procede, de ingresos y gastos de la campaña de riego de 1985.

— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los miembros de la Comunidad, rogando asistencia a esta Junta General.

Hormilla, a 11 de diciembre de 1985.— El Presidente.

**SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA**

*Edicto de subasta* 4.671

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: En esta Recaudación de mi cargo, se instruye expediente administrativo con el núm. 0012/85-CR/R, al deudor de esta Comunidad de Regantes Don Eugenio Argai Ruiz-Clavijo; vecino de Logroño, calle Diego Velázquez núm. 3-6ºD.

Providencia de Subasta: Dictada por S.Sª el Recaudador, D. Dionisio Ortega Anguiano, con el núm. 1/85. De acuerdo con el art. 136/1 del Reglamento General de Recaudación, decretó la subasta y venta de los bienes embargados al deudor Don Eugenio Argai Ruiz Clavijo.

Bien que se subasta: Vehículo Turismo. Matrícula LO-6487-F. Marca Renault 11.

Valorado pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas.).

El bien embargado se encuentra depositado a D. Eugenio Argai Ruiz Clavijo, calle Diego Velázquez n.º 3-6ºD, Logroño, donde puede ser examinado por aquellos a quienes interese.

La celebración de la subasta será el día 30 de enero de 1986, a las 12 de la mañana en las oficinas de esta Recaudación; celebrándose una segunda subasta en el caso de quedar desierta la primera, a las 12,30 horas, ésta con la rebaja del 25% de que sirvió de tipo la primera.

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si por el expedientado se hace el pago del principal por 9.278 Ptas, más 1.856 del recargo de apremio, más 2.784 Ptas. por sanción de mora Ordenanzas Comunidad de Regantes y 2.500 Ptas. más presupuestadas provisionalmente para gastos del procedimiento.

Para participar en la subasta, todo licitador habrá de depositar en el lugar destinado a la misma el 20% por el que sale la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme a disposición del Organismo acreedor, Comunidad de Regantes de Ribafrecha, si el adjudicatario no hace dentro de los cinco días siguientes el precio de remate.

Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Notifíquese al expedientado la subasta, en la forma dispuesta en el art 99.4 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, diario Nueva Rioja y Comunidad de Regantes de Ribafrecha y Oficina Recaudatoria, le expido, mando y firmo en Logroño, a 13 de diciembre de 1985.— E Recaudador.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.